



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 19 de mayo de 2014

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 38 /2014

VISTO:

El plan de mejoras del Juscaba; y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión ordinaria de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de fecha 19 de mayo del año, el Jefe de Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico, solicito instrucciones sobre la fecha de carga de expedientes en el sistema Juscaba para el fuero Penal, Contravencional y de Faltas (PCyF), porque la configuración actual permite introducir información con fecha distinta a la cual fue efectivamente producido el acto que la genera.

Que al respecto, dicho técnico entiende que la conformación del sistema vulnera la fidelidad del registro de los procesos y determina las siguientes consecuencias negativas: 1.- altera la secuencia de las instancias procesales visibles en la consulta pública, vulnerando la legitimidad de la información publicada y de la institución que la produjo, 2.- modifica los plazos de trámite para los diferentes operadores judiciales potenciando la posibilidad de cometer errores vinculados con el cálculo de plazos procesales. 3.- puede distorsionar la medición de duración de los procesos, e incluso cuando la fecha de firma es anterior a la fecha de ingreso, el procesamiento de la información registrada en el sistema Juscaba puede dar lugar a la determinación de duraciones negativas de tramitación de los expedientes. 3.- Siendo que el proceso de optimización de la gestión judicial tiende a reemplazar los formatos físicos por digitales, el sistema informático debería constituir la principal representación del proceso judicial, reemplazando progresivamente al papel (Art. 10 Res. CM N°163/2008).

Que en tal estado llega el asunto a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por el Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que además el inciso 8 de la normativa mencionada precedentemente dispone "Diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias."

Que el Artículo 7 de la Res. CM N° 512/2012, delegó en ésta Comisión la aprobación de las mejoras del sistema JusCABA en PCyF.

Que conforme las explicaciones brindadas por el técnico en materia informática, el programa del fuero Penal, Contravencional y de Faltas debe cargarse al momento de producirse un acto procesal, a los efectos de evitar la vulnerabilidad del sistema de gestión. En tal sentido corresponde establecer instrucciones precisas sobre la carga de información.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

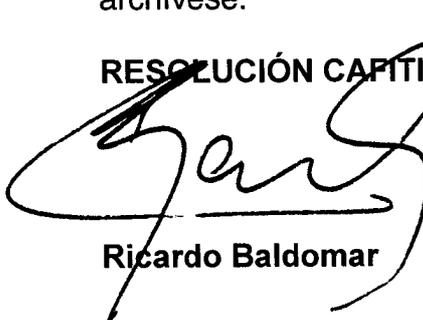
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: La fecha de los actos procesales registrados en el sistema Juscaba, en ningún caso podrá ser anterior a la fecha en que el acto haya sido realizado.

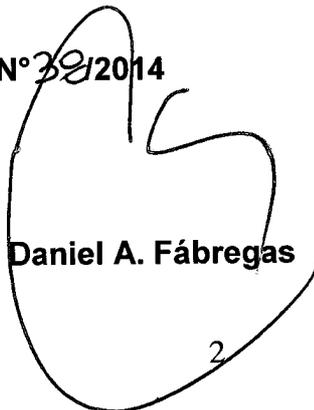
Artículo 2º: Instruir al Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico a realizar las modificaciones técnicas que resulten necesarias, para que el sistema Juscaba se adapte a lo dispuesto en el art. 1º.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciense en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a al Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico y a la Secretaría de Innovación, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAPITIT N° 32/2014



Ricardo Baldomar



Daniel A. Fábregas



Juan Sebastián De Stefano